

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los oficios que anteceden procedentes del Juzgado Cuarto Civil Municipal en oralidad de Armenia. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 6 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2017-00683-00**

El Juzgado Cuarto Civil Municipal en oralidad de Armenia remite los oficios Nos. 1132 y 1215 informando que el proceso ejecutivo radicado al 2021-114 que allí se tramita, se encuentra terminado y por ello, se dispuso el levantamiento del embargo de remanentes aquí solicitados con la advertencia que la misma continua vigente para el proceso ejecutivo radicado al 2018-303 que igualmente se tramita en ese estrado judicial.

De acuerdo a lo expuesto por el citado despacho y al revisarse el expediente, se verifica que en efecto, obra solicitud de embargo de remanentes para el ejecutivo radicado al 2021-114 (oficio No. 623 del 15 de abril de 2021) que allí cursa; empero, mediante auto fechado el 28 de junio de 2021 se ordenó comunicarle que tal medida no surtió efectos legales y por lo mismo, no es procedente ahora tener vigente el eventual remanente para el proceso 2018-00303.

En consecuencia, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata remita el oficio con destino al Juzgado Cuarto Civil Municipal en oralidad de Armenia aclarando que los remanentes solicitados no surtieron efectos para el referido proceso. Anéxese copia del presente auto y del fechado el 28 de junio de 2021.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

7c822ecc9d0f670829f4713e20e1f32991b3f63cd7559b4425235208c3ac06c1

Documento generado en 06/08/2021 10:57:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>